

Denominación	Número de piezas por unidad
Bomba hidráulica	1
Eslabón cadena	176
Perfil laminado en caliente	Barras
Modelo «Guría 521», sobre crugas:	
Motor hidráulico	3
Distribuidor hidráulico	2
Mandos	3
Corona orientación	1
Bomba hidráulica	1
Eslabones cadena	188
Perfil laminado en caliente	Barras
Modelo «Guría 520», sobre ruédas:	
Motor hidráulico	2
Distribuidor hidráulico	2
Mando a distancia	3
Corona orientación	1
Bomba hidráulica	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

28734

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	71,120	71,380
1 dólar canadiense	60,331	60,623
1 franco francés	18,310	16,388
1 libra esterlina	139,345	140,140
1 franco suizo	42,620	42,904
100 francos belgas	237,867	239,538
1 marco alemán	37,272	37,507
100 liras italianas	8,423	8,464
1 florín holandés	34,567	34,778
1 corona sueca	16,263	16,360
1 corona danesa	13,521	13,597
1 corona noruega	14,049	14,128
1 marco finlandés	17,824	17,934
100 chelines austriacos	509,565	515,118
100 escudos portugueses	151,868	153,077
100 yens japoneses	36,945	37,177

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

28735

RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 48/76.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la Sala, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación y defensa de la Administración Pública, contra la sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1977, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número

48 de 1976, sobre sanción, por realizar transporte discrecional con vehículo de servicio regular; apareciendo como parte apelada don Valentín Pérez López, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 21 de abril de 1977 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que se desestima el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recurso número 48/76, la que debemos confirmar y confirmamos por ajustada a derecho; sin costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Subsecretario, Alejandro Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

28736

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gijón y Sama de Langreo, con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase U-136.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 31 de julio de 1978, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autos Sama, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase Gijón y Sama de Langreo (V-2.081), Lieres a Carbayín (V-2.483) y Bimenes y Pola de Siero, con hijuela de Santiago de Arenas a Gargantada (V-2.713), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

Gijón-Sama de Langreo, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Granada, San Pedro, Noreña, El Berrón, Gargantada y Bendición.

Gargantada-Lieres, de 13 kilómetros de longitud, pasará por El Coto, Santiago de Arenas, Carbayín, Pumaralube, Lamuña, Traspando y Los Corros.

Pumaralube-Pola de Siero, de 6,5 kilómetros de longitud, pasará por Valdesoto.

Santiago de Arenas-Bimenes, de 14,3 kilómetros de longitud, pasará por Magdalena, Suares, San Julián y Rozadas.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada-obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Expediciones

Sama de Langreo-Gijón: Nueve de ida y vuelta diarias.

Sama de Langreo-Gijón: Dos de ida y vuelta los días festivos.

Sama de Langreo-El Berrón: Cuatro de ida y vuelta diarias.

Gijón-El Berrón: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Lieres-Carbayín: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Lieres-Carbayín: Una de ida y vuelta los días festivos, del 1 de octubre al 31 de marzo.

Bimenes-Pola de Siero: Dos de ida y vuelta diarias, excepto domingos.

Pola de Siero-Gargantada: Tres de ida y vuelta los días laborables.

Bimenes-Pola de Siero: Una de ida y vuelta los domingos.

Tarifas

Clase única, a 1,85 pesetas v/Km.

Exceso de equipajes y encargos: 0,277 por cada 10 Kg/Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/Km., incrementadas, en su caso, en el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica, en relación con el ferrocarril coincidente, del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.461-A.